

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ (01)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 14 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 03 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|--|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 2.782.751 |
| 06 | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 1.804.620 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 978.131 |
| | 01 | Libre | | 978.131 |
| | | GASTOS | | 2.782.751 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 02 | 1.364.127 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 03,04 | 469.926 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 05 | 941.823 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 941.823 |
| | 007 | Regularización Rezago de la Pequeña Propiedad Raíz | | 941.823 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 6.875 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 3.167 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 3.708 |

GLOSAS :

- 01 En el proceso de regularización de títulos de dominio, los requisitos legales, como la posesión continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad, no podrán acreditarse mediante georeferenciación por coordenadas, debiendo hacerse verificación en terreno y medición de las superficies involucradas física y materialmente.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 61
 El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 2 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 2.577
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 46.922
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 53.620
 - N° de personas 15
 - Miles de \$
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 15.712
 - N° de personas 1
 - Miles de \$
- 03 Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.
 Las regularizaciones de títulos, ventas directas y concesiones de tierras, deberán resguardar las servidumbres de paso y franjas de sendas y caminos para el Fisco.
 La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ (01)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 14 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 03 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

Presupuestos, sobre los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.

- 04 Las disposiciones de la Ley N° 19.776 serán aplicables a los herederos de las personas señaladas en el número 1° del artículo 1° de dicha Ley, en la medida que cumplan los demás requisitos legales. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la aplicación de la Ley N° 19.776 y de su cobertura, así como la revisión de los casos archivados o denegados.
- 05 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 18 personas con un gasto total anual de hasta \$ 171.703 miles.